



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

9137

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023 por el que se da por enterado del nombramiento del director adjunto del Instituto de Estudios Baleáricos

El Instituto de Estudios Baleáricos (en adelante, IEB) es una entidad pública empresarial de las que prevé el artículo 2.1 *b* de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Los Estatutos del IEB se aprobaron mediante el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre (BOIB nº 6, de 12 de enero de 2019). Posteriormente, los Estatutos fueron modificados por el Decreto 77/2023, de 1 de setiembre (BOIB nº 122, de 2 de setiembre de 2023).

El artículo 2 de los Estatutos dispone que el IEB se adscribe a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, sin perjuicio de los cambios de adscripción que pueda determinar el presidente de las Illes Balears por medio de los decretos de estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el anexo 1 del Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el IEB se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 9 de los Estatutos del IEB establece que su presidente, órgano unipersonal superior de dirección, es el consejero de Cultura, Participación y Deportes. Según el citado Decreto 16/2023, el consejero competente en materia de cultura es, en la nueva estructura del Gobierno de las Illes Balears, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 10 *h* de los Estatutos establece que el presidente del IEB puede nombrar y separar a las personas titulares del cargo de director y de director adjunto.

El artículo 16.1 dispone que el nombramiento y el cese deben comunicarse al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de siete días, y publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el plazo máximo de diez días.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y otros órganos unipersonales de dirección de los entes del sector público instrumental autonómico, cuando no corresponden al Consejo de Gobierno, tienen que comunicarse a dicho órgano.

Por Resolución del presidente del IEB de día 22 de setiembre de 2023 se dispuso el nombramiento de Bartolomé Riera Tarongí como director adjunto del IEB. Tal como indica el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, la relación laboral es la especial de alta dirección.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión del día 29 de setiembre de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Darse por enterado del nombramiento del señor Bartolomé Riera Tarongí como director adjunto del Instituto de Estudios Baleáricos.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de setiembre de 2023

El secretario del Consell de Govern

Antoni Costa Costa

Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2, del Decreto 8/2023, de 10 de julio de la presidenta de las Illes Balears

